



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.

PROCESO: C.E.C.M.C.  
RADICACIÓN: 0004/2021  
DEMANDANTE: HELVERT GUSTAVO MÉNDEZ BRICEÑO  
DEMANDADA: NUBIA CRISTINA CÁRDENAS CHITIVA

Gachetá, siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022). En cumplimiento a lo dispuesto en proveído proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil Familia el 19 de octubre de 2021, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (Fol. 65 PRIMERA INSTANCIA)

.....\$2.725.578.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA (Fol. 18 SEGUNDA INSTANCIA)

.....\$600.000.00

TOTAL ..... (\$3.325.578.00)

TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para los efectos indicados en el numeral 4º del precepto 366 del C. G. del P., en concordancia con el art. 446 inciso 2º y art. 110 ibídem, se fija en lista la anterior liquidación, por un (1) día hábil. Hoy siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. Corre el término de traslado **los días 11, 12 y 13 de enero de 2022 a las 6 p.m.**

  
NELLY PIEDAD AGUIRRE DUQUE  
SECRETARIA